

BAQUEDANO, 14 JUN 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: **1104**

VISTOS:

1. La Resolución N° 1234, de fecha 27 de mayo del año 2010, que prorroga hasta el 30 de junio del año 2010, al convenio denominado "Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y el Servicio de Salud, según resolución N° 499, de fecha 16 de marzo del año 2009.
2. El Decreto Exento N° 1060 de fecha 08 de junio del año 2010 que aprueba Resolución N° 1234, de fecha 27 de mayo del año 2010, que prorroga hasta el 30 de junio del año 201, el convenio denominado "Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud", suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y el Servicios de Salud Antofagasta.
3. El Contrato por Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad y doña María Antonieta Bravo Solari, de fecha 24 de mayo del año 2010.
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato a Honorarios por Prestación de Servicios a Plazo, suscrito entre la municipalidad y doña, **María Antonieta Bravo Solari, RUT. N° 15.501.083-5**, para que pueda cumplir funciones como Médico en las Postas de la comuna, por el monto de \$ 190.000 (Ciento Noventa mil pesos), impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 25 y el 31 de mayo del año 2010, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área de Salud N° 114-05-09 "Administración de Fondos - "Mejoramiento de la Atención en Nivel Primario de Salud año 2010"
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



*Barbara Silva Lleris*  
**BARBARA SILVA LLERIS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Sergio Vega Venegas*  
**SERGIO VEGA VENEGAS**  
ALCALDE (S)

SVV/BSL/SAP/ol

**DISTRIBUCIÓN:**

- Finanzas
- Coordinación Salud
- Personal Salud (2)

## CONTRATO A HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES

En Baquedano, a 24 de mayo del año 2010, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra don María Antonieta Bravo Solari, R.U.T. N° 15.501.083-5, de Profesión Médico Cirujano, estado civil soltera, nacida el 11 de diciembre del año 1982, con domicilio en Manuel Verbal N° 1545, Torre N° 1, Departamento N° 301, Condominio Punta de Diamante, de la ciudad de Antofagasta, en adelante "LA PROFESIONAL", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios:

**PRIMERO :** En cumplimiento del convenio suscrito entre la municipalidad y el Servicio de Salud, denominado, "Mejoramiento de la atención en Nivel Primario de Salud", aprobado por resolución N° 499 del servicio de Salud Antofagasta y decreto alcaldicio N° 557 que aprueba convenio.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la municipalidad contrata los servicios profesionales de doña María Antonieta Bravo Solari, quien se obliga a prestar para la Municipalidad de Sierra Gorda, servicios Medicina General a pobladores de las localidades de Baquedano y Sierra Gorda que requieran atención médica.

**TERCERO :** La profesional deberá realizar los servicios antes mencionados de lunes a viernes, en las Postas Rurales de las localidades de Baquedano y Sierra Gorda, en horario determinado libremente por las partes, sin embargo deberá sujetarse a las necesidades del servicio.

**CUARTO :** Se entenderán además incluidos los servicios contratados, aquellas actividades propias de la profesión de doña MARIA BRAVO SOLARI, como también aquellas acciones de promoción, protección y otras relativas, que vayan en directo beneficio de la salud de los pobladores de la comuna de Sierra Gorda.

**QUINTO :** Como retribución a las labores encomendadas la municipalidad de Sierra Gorda, cancelará a doña María Bravo Solari, la cantidad de \$ 190.000, (Ciento noventa mil pesos, impuestos incluidos), el cual será retenido por la Municipalidad para su posterior pago en la Tesorería General de la República, dicho pago se hará efectivo contra boleta de servicios emitido por la profesional, la que deberá ser acompañada de un informe que de cuenta de las actividades realizadas durante el periodo.

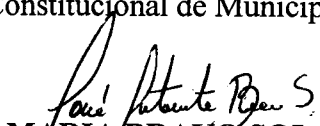
Se deja constancia que la cancelación de los servicios antes mencionados se concretara, los 5 días hábiles siguientes de recepcionada la boleta de servicios, siempre y cuando cuente con la aprobación de conformidad del Coordinador de Salud de la Municipalidad.

**SEXTO :** El presente contrato se inicia a partir del día 25 de mayo del año 2010 y su duración será hasta el día 31 de mayo del mismo año.

**SEPTIMO :** Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

**OCTAVO:** Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar para la profesional y cuatro para la Municipalidad.

**NOVENO :** La personaría de don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009, en relación con el artículo sesenta y tres, letra a, de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades

  
**MARIA BRAVO SOLARI**  
R.U.T. N° 15.501.083-5

  
**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE